



Castilla-La Mancha



RESTRICCIÓN DE USO DE MÓVILES

En el Art.7.17 de las NORMAS DE CONVIVENCIA, ORDEN Y FUNCIONAMIENTO del IES "Ojos del Guadiana" se establece lo siguiente:

"Según lo dispuesto en Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, en el Capítulo II, Artículo 22.4 dice: *"Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas."*

Además de lo estipulado legalmente, se regulariza la utilización del móvil en el centro atendiendo a los siguientes principios:

Normas a seguir en las horas de clase:

- El alumnado depositará el móvil apagado o en silencio en un cajón, recipiente o dispositivo habilitado en cada aula para ello al llegar a clase. Este cajón estará a la vista de todos y custodiado por el docente encargado de la clase.
- Si el alumnado no deposita el móvil y el profesor detecta que está utilizándolo, se procederá a la imposición del parte correspondiente y a su salida al aula de convivencia.
- Si por el carácter de la asignatura o para alguna actividad lectiva, fuera necesaria la utilización del móvil, el apartado anterior no será de aplicación.
- **Durante los exámenes y la realización de pruebas, los móviles -así como cualquier dispositivo electrónico-, deben estar recogidos en el cajón, recipiente o dispositivo habilitado para ello**, salvo que sean necesarios para su realización y hayan sido debidamente autorizados por el docente.

Normas a seguir en los pasillos y el/los Recreo(s):

- El alumnado NO podrá utilizar los móviles en los pasillos.
- El alumnado podrán utilizarlos móviles durante los recreos, exclusivamente en los patios y con la limitación expresada en el siguiente apartado "Restricción de uso"

RESTRICCIÓN DEL USO:

- En todas las dependencias del Centro y a cualquier hora queda prohibida la toma de fotografías y grabaciones de video y audio, salvo que se cuente con autorización expresa del profesor, tutor o Equipo Directivo.
- La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en internet será considerada falta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro. Si la grabación es humillante o vejatoria para cualquier miembro de la comunidad escolar, tendrá igualmente la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia, y se recuerda que en base a las leyes que regulan la propiedad intelectual, así como el derecho de imagen, que estas conductas pueden constituir un delito y conllevar responsabilidades penales, que sobrepasan al propio centro.

Ni la Dirección del Centro ni el profesorado, se pueden hacer responsables de los robos y deterioros de los dispositivos."

Soy conocedor/ra de lo que está aprobado por Consejo Escolar y asumo la responsabilidad en relación a mi hijo/a.
D./Dña. _____

Alumno/a _____ Curso: _____

Daimiel, a ____ de ____ de 20__